



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59833
(CUI: 11001600009820168001501)
MILLER ORLANDO RUBIO ORJUELA

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 8 de abril de 2022, emitido por el Honorable Magistrado **HUGO QUINTERO BERNATE**, durante el lapso comprendido entre **el veintitrés (23) de mayo de 2022, a las 8 a.m. hasta el trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor de **MILLER ORLANDO RUBIO ORJUELA**.

Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor **CARLOS IBÁN MEJÍA ABELLO**, Fiscal 10° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en nueve (9) folios. Recibido 10 de junio de 2022.
- Oficio del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES** Procurador Delegado de Intervención Primera para la Casación Penal, en catorce (14) folios. Recibido el 9 de junio de 2022.
- Memorial suscrito por el doctor **GUILLERMO ANGULO GONZÁLEZ**, Defensor recurrente, en diez (10) folios. Recibido 13 de junio de 2022.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se

Munir



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veintiuno (21) de junio de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala de Casación Penal

Sala Casación Penal@2022